

la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superen una determinada cantidad.

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día de la notificación individual.

Madrid, 19 de noviembre de 1999.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

ANEXO

Zona de promoción económica de Castilla-La Mancha

Expediente: TO/475/P03. Localización: Provincia de Toledo. Empresa: «Integral Press, Sociedad Anónima».

Zona de promoción económica Comunidad Valenciana

Expediente: A/234/P12. Localización: Provincia de Alicante. Empresa: «Petrel Zapatero, Sociedad Limitada».

510

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de febrero de 1996; 14 de mayo de 1997; 30 de julio de 1997, y 3 de febrero de 1998, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se citan en el anexo de la presente Resolución;

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la realización de una parte de la inversión y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dicha condición, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma,

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero y 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, el apartado segundo, punto 5 de la Orden de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados de los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la realización de parte de la inversión.

Contra la presente Resolución el interesado podrá interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes a partir del día de la notificación individual.

Madrid, 19 de noviembre de 1999.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

ANEXO

Zona de promocionable de Aragón

Provincia de Teruel

TE/179/E50. «Producciones Agroalimentarias Naturales, Pan, Sociedad Anónima».

Zona de promoción económica de Asturias

Provincia de Asturias

AS/516/P01. «Quintal, Sociedad Limitada».

Zona de promoción económica de Andalucía

Provincia de Huelva

H/253/P08. «Malpica y Aguapark, Playas de Cartaya, Sociedad Limitada».

Provincia de Jaén

J/285/P08. «Hotel Complejo la Imora, Sociedad Anónima».

511

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 1999, de la Dirección General de Análisis y Programación Presupuestaria, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos.

Por acuerdo de la Comisión Delegada para Asuntos Económicos, de 16 de enero y 23 de julio de 1997, y Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda, de 25 de noviembre de 1994, 30 de julio de 1997 y 3 de febrero de 1998, se concedieron incentivos correspondientes a los expedientes que se relacionan en el anexo de la presente Resolución;

Resultando que, en las correspondientes resoluciones individuales, que en su día fueron debidamente aceptadas, se fijaba el plazo de un año para acreditar la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado, y, en su caso, unas reservas que superasen una determinada cantidad, así como la realización de una parte de la inversión, y que habiendo transcurrido el plazo señalado no se ha acreditado el cumplimiento de dichas condiciones, de acuerdo con la comunicación del órgano competente de la Comunidad Autónoma.

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley, modificado parcialmente por los Reales Decretos 897/1991, de 14 de junio; 302/1993, de 26 de febrero, y 2315/1993, de 29 de diciembre; el Real Decreto 1884/1996, de 2 de agosto, el apartado segundo, punto 5, de la Orden de 23 de mayo de 1994 y demás legislación aplicable al caso,

Esta Dirección General resuelve declarar a los interesados en los citados expedientes decaídos en sus derechos, con la consiguiente pérdida de la subvención concedida, por no haber acreditado, dentro del plazo señalado, la disponibilidad de un capital suscrito y desembolsado y, en su caso, unas reservas que superen una determinada cantidad, así como la realización de una parte de la inversión.

Contra la presente Resolución los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de un mes, a partir del día de la notificación individual.

Madrid, 19 de noviembre de 1999.—El Director general, Pascual Fernández Martínez.

ANEXO

Zona de promoción económica de Castilla y León

Provincia de Ávila

AV/100/P07. «Construcciones Industrializadas Castellanas, Sociedad Anónima».

Provincia de Soria

SO/177/P07. «Promociones Turística San Leonardo, Sociedad Limitada».

Zona de promoción económica de Andalucía

Provincia de Cádiz

CA/380/P08. «Wande Display International, Sociedad Anónima».

Provincia de Granada

GR/328/P08. «Nederlandse Radiateuren Fabriek España, Sociedad Anónima».

GR/335/P08. «Entreálamos, Sociedad Anónima».